

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
 Seis meses..... 13 >  
 Tres id..... 7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.-(Art. 1.º del Código civil).-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.-Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
 Seis meses..... 12 >  
 Tres id..... 6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 34.)

### Gobierno Civil.

#### Minas.—Registro número 3096.

D. ISIDORO LEÓN ARREGUIA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Julián González Gómez, vecino de Briviesca, según cédula personal número 1693, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 1.º de diciembre último, una solicitud de registro de 36 pertenencias, para la mina titulada Francisca, de mineral de sal gema, sita en Piérnigas, en el paraje llamado Montecillo, término municipal de Rojas, lindando con jurisdicción de Rojas y Quin-

tana, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mojón que divide el Montecillo con el monte mayor ds Piérnigas, distante de éste 165 metros del alto mayor de la Cachorra Encinera, y desde él se medirán 400 metros al E. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 600 al S. la segunda; 600 al O. la tercera; 600 al N. la cuarta; y con 200 al E. se llegará a cerrar el perímetro de pertenencias solicitadas. La designación se halla referida al N. magnético.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Piérnigas, insértandose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868

Burgos 30 de enero de 1922.

Isidoro León.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas...	Galgos...
2	Nicéforo Madrid Alvarez....	Mahamud.....	1	>	>
>	Estanislao Alonso Alonso....	Tejada.....	2	>	>
>	Raimundo Amo Sáez.....	Miranda.....	3	>	>
>	Isaac Gómez Arroyo.....	Gumiel del Mercado....	4	>	>
>	Crescencio Juez Reyes.....	Pinillos de Esgueva....	5	>	>
>	Basilides Domínguez.....	Fuentecén.....	>	>	6
3	Evaristo Barbadillo.....	La Aguilera.....	7	>	>
>	Pablo Ruiz Fernández.....	Arenillas de Riopisuerga	8	>	>
>	Manuel Manrique Centeno....	Idem.....	9	>	>
>	Julián Hidalgo Gómez.....	Solanas de Valdelucio..	10	>	>
>	Domingo González Fernández	Idem.....	11	>	>
>	Angel Corcoostegui Amorrortu.	Durango.....	>	12	>
>	Alfonso Feijóo Cazaña.....	Burgos.....	>	13	>
>	Eustasio López García.....	Royuela de Riofranco..	>	>	14

3	Pedro Fernández Alonso....	Tejada.....	15	>	>
4	Isidoro González.....	Revilla-Vallegera....	16	>	>
>	Telesforo Urruchi Ladrero...	Miranda.....	17	>	>
>	Guillermo Serna Calvo.....	Calzada de Bureba....	18	>	>
>	Joaquin Martin.....	Loedo de Villadiego....	19	>	>
>	Daniel Garcia Martinez.....	Villasilos.....	20	>	>
5	Eugenio Hernán Pastor.....	Peñaranda de Duero....	21	>	>
>	Pablo Monje Vicario.....	Idem.....	22	>	>
>	Alberto del Mazo Benito.....	Santa Maria-Ananúñez..	23	>	>
>	Julián Amo Martinez.....	Idem.....	24	>	>
>	Teodomiro Torres Ramos....	Padilla de arriba.....	25	>	>
7	Luis Alonso Pampliega.....	Buniel.....	26	>	>
>	Marcelino González.....	Piedrahita de Muñó....	27	>	>
>	Valentin Santamaria Tapia...	Los Balbases.....	>	28	>
>	Félix Zuazo Cuende.....	Burgos.....	>	29	>
>	Sisinio Pérez Garcia.....	Villagonzalo-Pedernales	30	>	>
>	Juan Díez Sáez.....	Burgos.....	31	>	>
>	Teodoro Martin Rojo.....	Villadiego.....	32	>	>
>	Castor Gil Antón.....	Quintanar de la Sierra..	33	>	>
10	Juan González.....	Quint.ª-Pedro Abaroa..	34	>	>
>	Máximo Rozas Martin.....	Cuevas de Amaya.....	35	>	>
>	Gregorio Rozas Martin.....	Idem.....	36	>	>
>	Carlos Lázaro Hernando....	Paulas del Agua.....	37	>	>
>	Santiago Pérez.....	Congosto.....	38	>	>
>	Juan González.....	Barbadillo del Mercado.	39	>	>
>	Antolin Gutiérrez.....	Peral de Arlanza.....	40	>	>
>	Pedro Benito.....	Ubierna.....	41	>	>
>	Fidel Gutiérrez.....	Villalibado.....	42	>	>
>	Crescencio Gutiérrez.....	Quintanapalla.....	43	>	>
>	Basiano Bartolomé.....	Milagros.....	44	>	>
11	Esteban Niño Delgado.....	Tórtoles de Esgueva... 45	>	>	>
>	Santos Renedo de la Cruz...	Idem.....	>	46	>
>	El mismo.....	Idem.....	>	47	>
>	Pedro Rebollo Orozco.....	Villahoz.....	48	>	>
>	Jesús Murga Conde.....	Villasana de Mena.... 49	>	>	>
>	Antonio Martinez.....	Irús de Mena.....	50	>	>
>	Patricio Bayona Abendaño...	Villamayor de Treviño.	51	>	>
>	Bernardo Jaramillo Vicario...	Campolara.....	52	>	>
>	Antonio Jaramillo López....	Cameno.....	53	>	>
>	Fernando Jaramillo.....	Campolara.....	54	>	>
>	Francisco Moreno Ortega....	Idem.....	55	>	>
>	Esteban Cristóbal.....	Villafuella.....	56	>	>
>	Emilio Morales.....	Revillarruz.....	57	>	>
>	Rufino Santos Sáiz.....	Modúbar de la Cuesta.. 58	>	>	>
12	Victoriano Martínez.....	Miranda.....	59	>	>
>	Ramón de las Heras.....	Zuzones.....	60	>	>
>	Ciriaco Samaniego.....	Miranda.....	61	>	>
>	Domingo Alvarez de los Mozos	Vallejera.....	62	>	>
>	Federico Alvarez de los Mozos	Idem.....	63	>	>
>	Pedro Ruiz.....	Arnedo.....	64	>	>
>	Francisco Gil Temiño.....	Ciardoncha.....	65	>	>
>	Jerónimo Ortega.....	Villangómez.....	66	>	>
>	Jesús Saldaña Zaldo.....	Burgos.....	67	>	>
13	Miguel Muñoz.....	Fuentecén.....	>	68	>
>	Aventino Abad.....	Guzmán.....	69	>	>
>	Dionisio Gallo Díez.....	Robredo-Temiño.....	70	>	>
>	Germán Ruiz Mediavilla....	Villela.....	71	>	>
>	Pedro Requero.....	Pampliega.....	72	>	>
14	Gregorio Martín Merino.....	La Sequera.....	73	>	>
>	Federico de la Cruz Tejero...	Anguix.....	74	>	>
>	Higinio Ortega Núñez.....	Idem.....	75	>	>
>	José Delgado Miguel.....	Mazuelo de Muñó.... 76	>	>	>
>	Victor Delgado.....	Villorejo.....	77	>	>
>	Juan Escolar Cabañes.....	Cabañes de Esgueva... 78	>	>	>
>	Félix de la Torre Castilla....	Abena.....	79	>	>



pas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'45
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'64
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'48
El kilogramo de paja larga..	0'10
El kilogramo de carbón.....	0'26
El kilogramo de leña.....	0'18
El litro de aceite.....	2'20
El litro de petróleo.....	2'25

Burgos 1.º de febrero de 1922.  
 =El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—El Comisario de Guerra, Julio F. de los Ronderos.—P. A. de la G. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

NEGOCIADO DE EXPEDIENTES

### Edicto.

Instruyéndose por esta Administración de Contribuciones de mi cargo expediente de defraudación contra D. Florencio Martínez, vecino que fué del pueblo de Gumiel de Hizán, que resulta ser de domicilio ignorado, por el supuesto ejercicio de la industria de un molino de represa, todo el año con dos piedras y un aparato cernidor del número 399, de la tarifa 3.ª, se le hace saber por el presente a dicho Sr. Martínez, que por espacio de diez días tendrá de manifiesto en esta oficina dicho expediente para

que pueda examinarlo y aportar al mismo las alegaciones que mejor estime pertinentes a su defensa, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de fecha 10 de junio de 1904.

Burgos 26 de enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo de las Fuentes.

## Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el Licenciado D. José Daniel Santamaria, Juez municipal

de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad para citar a los jurados nombrados, se cita y llama a D. Santiago Moral Gonzalo, cuyo domicilio se ignora, a fin de que los días 14 y 15 del próximo marzo y hora de las diez de la mañana concurra al Palacio de Justicia de esta capital al objeto de constituir el Tribunal de jurados que ha de conocer en la causa seguida contra Urbano Felix Arenal, sobre abusos deshonestos, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 27 de enero de 1922.—El Secretario suplente, Florencio Sedano.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Terceras subastas de resinación.

En los días y horas que figuran en el adjunto estado, se celebrarán en los Ayuntamientos a que pertenecen los montes, que en el mismo se indican, las terceras subastas de aprovechamientos de resinación, con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 186, de 21 de noviembre último y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, inserta en el citado BOLETIN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Montes	Duración del contrato.	Número de pinos.	Tasación anual. Pesetas.	Campaña.	Día de la subasta.	Hora de la misma
Palacios de la Sierra.....	Palacios.....	Guerreado y Abejón....	Cinco años.	4680	2016	3.ª	18 de febrero.	Doce y media.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3900	1501	4.ª	Idem.	Trece.
Merindad de Cuesta-Urria.....	Quintana-Entrepeñas.....	Valsapera.....	Idem.....	5000	750	2.ª	Idem.	Doce.
Merindad de Valdivielso.....	Tartalés de los Montes.....	Borcós.....	Idem.....	10025	2355	3.ª	Idem.	Doce y media.
Idem.....	Tartalés, Urria y Mijangos...	La Tesla.....	Idem.....	7374	885	2.ª	Idem.	Trece.
Idem.....	Panizares.....	Prado la Isa.....	Idem.....	24000	5400	3.ª	Idem.	Trece y media.
Trespaderne.....	Tartalés de Cilla.....	Pociles.....	Idem.....	8990	2023	id.	20 id.	Doce.

Burgos 26 de enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

### Tercera subasta doble y simultánea de resinación.

El día 18 de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Palacios de la Sierra y en las oficinas del Distrito forestal de Burgos, la subasta doble y simultánea de 14.500 pinos para su resinación, del monte «Humbrigüela y Abejón» de Palacios de la Sierra, cuyos pinos se hallan en el primer año de la segunda campaña, debiendo ejecutarse el aprovechamiento durante un periodo de cinco años, en la tasación de 5.846 pesetas anuales.

Para tomar parte en esta subasta se atenderán a lo prevenido en el pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 120, correspondiente al 29 de julio último, y la ejecución del aprovechamiento se regirá en un todo por el pliego de condiciones inserto en el citado BOLETIN OFICIAL, número 186, correspondiente al 21 de noviembre próximo pasado.

Burgos 26 de enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de... clase, que se acompaña, enterado del

anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de... pinos para su resinación en el monte denominado..., según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, número..., correspondiente al día... de..., se comprometo a la explotación de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (la cantidad se pondrá en letra) dando de fiador abonado a D. N. N.

(Fecha y firma.)

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

En la sala destinada al efecto de la casa consistorial, el día primero de marzo próximo, a las doce, se celebrará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Procurador síndico y Secretario del Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 17 de la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, la subasta de las basuras procedentes del barrido de las calles y plazas de esta ciudad y domicilios de los residentes en la misma, con excepción de las que se puedan producir en el mercado de San Lucas, cuyo pliego de

condiciones se halla de manifiesto en la sección tercera de la Secretaría municipal, para que puedan enterarse de él quienes lo deseen.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar esta subasta, así como de que durante el plazo de diez días que estuvo expuesto al público el anuncio del acuerdo adoptado por la Corporación municipal el día 4 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la referida instrucción, no se presentó reclamación alguna.

Burgos 26 de enero de 1922.—El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos

### Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Fortunato Díez Rojo, hijo de Vicente y Matilde, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 12 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 19, a las siete de la mañana, al sorteo, y el día 5 de marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer le parará

el perjuicio a que haya lugar, según previene la ley de Reclutamiento vigente.

Orbaneja del Castillo 29 de febrero de 1922.—El Alcalde, Restituto Rodríguez.

### Alcaldía de Las Celadas.

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo Angel Miñón García, hijo de Victor y Rosenda, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 12 de febrero al cierre definitivo del alistamiento, el 19 del mismo, a las ocho de la mañana, a la celebración del sorteo, y el 5 de marzo próximo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Las Celadas 29 de enero de 1922.—El Alcalde, Rufino Pérez.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanalaranco, respecto de los mozos Gregorio García López, hijo de Melchor y Eleuteria, y Alfredo Jiménez Pisa, de Antonio y Juana.

El de Arenillas de Riopisuerga, respecto de los mozos Flaviano Roco Rupérez, hijo de Santos y Agapita

y Mariano González Ramos, de padre desconocido y Petronila.

El de Baños de Valdearados, respecto del mozo Ildefonso García, hijo de Alejandra.

El de Aforados de Moneo, respecto del mozo Tomás Ortiz Torre, hijo de Valentín y Patricia.

El de Merindad de Cuesta-Urria, respecto del mozo Samiliano Lomana Peña, hijo de José y Emilia.

El de Peñaranda de Duero, respecto de los mozos Hipólito Mendoza Dual, hijo de Pedro y Patricia, y Eugenio Calvo Cuesta, de Alejandro y María.

El de Valle de Valdebezana, respecto de los mozos Felipe Alvarez Varona, hijo de Probo y Asunción; Epifanio Diez Peña, de Miguel y Juana, y Epifanio Ontoria Pérez, de Ildefonso y Petra.

El de Villaescusa de Roa, respecto de los mozos Cesáreo Ramos González, hijo de Eulogio y Juliana; Dorotheo Velasco García, de Saturio y Basilia, y Leopoldo Martínez Serrano, de Gabriel y Engracia.

El de Valle de Valdelaguna, respecto de los mozos Mauricio Antero Gómez, hijo de Julián y Celestina; Vitores Heras González, de Anastasio y María, y Manuel Barandiaran Langa, de Francisco y María.

El de Carcedo de Bureba, respecto del mozo Casto García Cerca, hijo de Felipe y Josefa.

El de Pedrosa de Rio Urbel, respecto del mozo Bernardo Valdivielso Pardo, hijo de Agapito y Catalina.

El de Los Altos, respecto del mozo Santiago García Acero, hijo de Emilio y Justa.

El de Quintanilla del Agua, respecto del mozo Alberto Rojo Lozano, hijo de Francisco y Aureliana.

El de Quintana del Pidio, respecto del mozo Angel Félix Oquillas Sancha.

El de Belorado, respecto del mozo Luciano Puente Ayuelas, hijo de Alejandro y Victoria.

El de Riocavado, respecto de los mozos Pablo Santamaría Gutiérrez, hijo de Santos y Aurelia, y Enrique Mambrillas Contreras, de Claudio y Vicenta.

#### *Alcaldía de San Pedro-Samuel.*

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Pedro-Samuel 20 de enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia.

Ayuelas.

Villayerno-Morquillas.

Sarracin.

Villaveta.

Reinoso.

Quintanalara.

Quintanilla Vivar.

#### *Alcaldía de Palacios de Benaver.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con las que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Palacios de Benaver 17 de enero de 1922.—El Alcalde, Martín Hurtado.

#### *Alcaldía de Villaveta.*

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1922-23, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaveta 29 de enero de 1922.—El Alcalde, Eugenio Calderón.

#### *Alcaldía de Sotresgudo.*

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Sotresgudo 13 de enero de 1922.—El Alcalde, Juan Manzanal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sarracin.

Ayuelas.

Santa Cecilia.

Villamayor de Treviño.

Hontoria del Pinar.

Amaya.

Brazacortá.

Los Ausines.

Arlanzón.

#### *Alcaldía de La Gallega.*

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Gallega 23 de enero de 1922.—El Alcalde, Martín Contreras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño.

Villaespasa.

Villambistia.

Cubo de Bureba.

Avellanosa del Páramo.

Hontoria de la Cantera.

Villasur de Herreros.

Monterrubio de Demanda.

Hontoria del Pinar.

Quintanalara.

Sarracin.

San Pedro-Samuel.

Hontoria de Valdearados.

Reinoso.

#### *Alcaldía de Cubo de Bureba.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 24 de enero de 1922.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Albillos, respecto de las de 1918, 1919-20 y 1920-21.

El de Berzosa de Bureba, respecto de las de 1919-20 y 1920 21.

#### *Alcaldía de Bozoo.*

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclama-

ciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Bozoo 23 de enero de 1922.—El Alcalde, Jerónimo Urruchi.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Santa Gadea del Cid.

#### *Alcaldía de Encio.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Encio 22 de enero de 1922.—El Alcalde, P. O., Agustín Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buggedo.

Ayuelas.

Sarracin.

Respecto de rústica y pecuaria:

Arlanzón.

Hortigüela.

Rabé de las Calzadas.

Villamayor de Treviño.

Respecto de pecuaria:

Villayerno-Morquillas.

## **Anuncios particulares**

### **NITRATO DE SOSA DE CHILE**

Vendo a precios ventajosos mercancía alojada en sacos afinados a 100 kilos, etiquetados y precintados, con garantía completa de la riqueza que marcan las etiquetas 15/16 por 100 de NITRÓGENO NÍTRICO, y una pureza de 95/96 por 100.

### **NITRATO DE CAL**

Hago la entrega de esta mercancía en barriles de madera, envás nuevo y riquezas garantizadas, a precios económicos.

Para wagoes completos de Nitrato de sosa y de cal, precios especiales.

Dirigirse a Isidoro Chinchón, Llana de Afuera 1 y 2.—BURGOS. 8

### **DOCTOR C. URRACA**

#### **OCULISTA.**

Consulta de once a una.—Lair-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2